



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIX

Viernes, 13 de noviembre de 1992

Núm. 261

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Notificando propuesta de resolución, pliego de cargos y expediente sancionador de multa, respectivamente	4497-4498

SECCION TERCERA

Diputación General de Aragón	
Resolución del Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico señalando fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de una finca rústica en término municipal de Mallén	4498

SECCION CUARTA

Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Anuncio de la Secretaría General notificando a deudores de ignorado paradero	4498
Anuncio de la Oficina Técnica de Inspección notificando expediente sancionador	4499
Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia	
Notificando incoación de expediente	4499

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza	
Solicitudes de licencias para la instalación y funcionamiento de industrias varias	4499-4500
Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo	
Resolución sobre aprobación definitiva del proyecto de delimitación de suelo urbano en término municipal de Aranda de Moncayo	4500
Dirección Provincial de Transportes y Comunicaciones	
Notificando expediente sancionador	4500

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncios de la URE núm. 6 relativos a subastas de bienes muebles e inmuebles	4501-4502
--	-----------

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	4503-4507
--	-----------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	4507-4512

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 64.895

Con fecha 26 de agosto de 1992 esta Delegación del Gobierno efectuó propuesta de resolución a don Miguel-Angel Palos Lázaro, cuyo último domicilio conocido fue en esta ciudad (calle Lorenzo Pardo, 9, cuarto derecha), en el que literalmente se decía lo siguiente:

«En virtud de cuanto se establece en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, y acordada la incoación de expediente sancionador, en virtud de la denuncia cursada por la Jefatura Superior de Policía a don Miguel-Angel Palos Lázaro, y recibidos en tiempo y forma los descargos presentados, se formula la siguiente propuesta de resolución:

«Que por esta Delegación del Gobierno se sancione a don Miguel-Angel Palos Lázaro con una multa de hasta 50.000 pesetas, cuya cuantía se adecuará a la gravedad del perjuicio causado, su trascendencia para la seguridad ciudadana, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos por la comisión de una infracción a lo dispuesto en el artículo 25 de la mencionada Ley Orgánica de 21 de febrero de 1992 ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero), que tipifica como infracción de carácter grave "el consumo en lugares públicos, así como la tenencia ilícita aunque no estuviera destinada al tráfico, de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, así como el abandono en los sitios mencionados de útiles o instrumentos utilizados para el consumo", porque usted se encontraba en la calle Manifestación, de Zaragoza, inyectándose una sustancia tóxica.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, pueda alegar cuanto considere oportuno en su defensa, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.»

Habiendo resultado imposible notificar al expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar por cumplimiento lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 22 de octubre de 1992. — El secretario general accidental, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 64.896

Con fecha 17 de julio de 1992 esta Delegación del Gobierno efectuó pliego de cargos dirigido a don Emilio Riazuelo Navarro, cuyo último domicilio conocido fue en esta ciudad (calle Salvador Minguijón, 10, 6.º B, derecha), en el que literalmente se decía lo siguiente:

«En virtud de cuanto se establece en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, el Excmo. señor delegado del Gobierno ha acordado encargar la instrucción de los expedientes sancionadores por infracción a la mencionada ley, a la Unidad de Infracciones Administrativas de esta Delegación del Gobierno, por lo que recibida con fecha 2 de julio de 1992 denuncia formulada contra don Emilio Riazuelo Navarro por la Policía local de Zaragoza, se formula el siguiente pliego de cargos:

Que el día 2 del presente mes de julio, a las 12.55 horas, usted se encontraba en el parque sito en la avenida de los Volcanes, de esta capital, consumiendo en la vía pública, en el interior del autotaxi con placa de matrícula Z-8117-Z, número de licencia 937, sustancias consideradas como drogas estupefacientes (heroína), mediante inyección intravenosa.

Como quiera que lo anteriormente expuesto pudiera constituir infracción al artículo 25 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección

de la seguridad ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero de 1992), se le participa cuanto antecede para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, pueda efectuar ante este Centro cuantas manifestaciones considere oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba esta notificación.»

Habiendo resultado imposible notificar al expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar por cumplimiento lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 22 de octubre de 1992. — El secretario general accidental, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 64.897

Con fecha 21 de julio de 1992 la Delegación del Gobierno en Aragón dicta resolución sancionadora (expediente 447 de 1992) a don Ignacio Pina Armengod, con último domicilio conocido en esta ciudad en calle San Pablo, núm. 26, en la que literalmente se dice:

«Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don Ignacio Pina Armengod, y

Resultando que la Jefatura Superior de Policía comunicó a este Centro que el pasado día 28 de abril, sobre las 20.30 horas, en la calle San Antonio María Claret, de esa capital, la fuerza actuante le ocupó un machete de 18 centímetros de hoja;

Resultando que del inicio de expediente sancionador y el pertinente pliego de cargos se dio traslado al expedientado, presentándose en tiempo y forma descargos, en los que se aducen las circunstancias personales, económicas y familiares que constan en el expediente;

Vistos la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero); el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre); la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que la Ley Orgánica 1 de 1992 tipifica como infracción la tenencia y circulación de armas consideradas como prohibidas, pudiendo ser sancionada con multas de hasta 50.000 pesetas, en relación con el artículo 98 del vigente Reglamento de Armas, que dispone que "usar y portar armas blancas, no autorizadas para su tenencia, fuera del domicilio o lugar de trabajo o de las correspondientes actividades deportivas, está prohibido, especialmente aquellas armas que tengan hoja puntiaguda, debiendo en general estimar ilícito el hecho de llevarlas o usarlas en lugares de concentración, recreo o esparcimiento";

Considerando que los hechos denunciados constituyen también una infracción al artículo 99 del citado texto legal, al establecer que el uso de machete y de cualquier otra arma blanca de las prohibidas en este Reglamento sólo se permitiría cuando formen parte de uniforme, debidamente aprobado por las autoridades, entidades y organismos reconocidos oficialmente.

Considerando que es competencia de mi autoridad resolver el expediente instruido, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 29.1.d) de la citada ley orgánica, que han sido asumidas en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre, una vez tomadas en consideración las circunstancias que obran en el expediente, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos,

He resuelto imponer a don Ignacio Pina Armengod una sanción de 5.000 pesetas de multa y comiso del arma.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo

dispuesto en el apartado tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 22 de octubre de 1992. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION TERCERA

Diputación General de Aragón

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y EDUCACION Núm. 67.007

RESOLUCION de 22 de octubre de 1992 del Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico, del Departamento de Cultura y Educación de la Diputación General de Aragón, por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de una finca rústica afectada por expediente de expropiación forzosa núm. 143 de 1988, en Mallén, provincia de Zaragoza.

Mediante Decreto 199 de 1991, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de enero de 1992), de la Diputación General de Aragón, fue declarado bien de interés cultural, con la categoría de zona arqueológica, el yacimiento arqueológico sito en el cabezo de "El Convento", en el municipio de Mallén, provincia de Zaragoza.

Por resolución de este mismo Servicio, en fecha 4 de junio de 1992, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 18.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 17.1 y 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, se acordó abrir un período de información pública para que los interesados pudiesen formular las alegaciones que estimasen oportunas sobre la procedencia de la ocupación de los bienes y ofrecer cuantos antecedentes y referencias pudieran servir de fundamento para rectificar posibles errores en la descripción material o legal de la finca rústica que determina el paraje "Monte Dorado" o cabezo de "El Convento" o cañar, constituida por las parcelas núms. 340.a) y 340.b) del polígono 5, con una superficie de 6 hectáreas 51 áreas 83 centiáreas, bajo las cuales se halla el mencionado yacimiento arqueológico.

Posteriormente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y 56, respectivamente, de las citadas Ley y Reglamento, por Decreto 167 de 1992, de 17 de septiembre, de la Diputación General de Aragón, se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa de la finca mencionada.

En atención a lo expuesto, ajustándose al procedimiento y con los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, este Servicio ha resuelto convocar al titular de la expresada finca rústica a expropiar, al parecer don José Martín Cerdán, para que el día 1 de diciembre de 1992, a las 10.00 horas, comparezca en el Ayuntamiento de Mallén, provisto del correspondiente título de propiedad, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario, a los efectos del levantamiento del acta previa a la ocupación.

Al citado acto concurrirán el representante de la Administración y el alcalde del Ayuntamiento, o concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo el propietario hacer uso de los derechos que le concede dicho artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 22 de octubre de 1992. — El jefe del Servicio del Patrimonio Histórico-Artístico, Ramiro Alloza Izquierdo.

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

SECRETARIA GENERAL

Núm. 62.219 bis

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en varios municipios, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se relacionan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, período, hecho imponible y cuota líquida

Concepto: IRPF. Otras liquidaciones practicadas por la Admón. (Ord. 107)

0000108.5. Industrias Bañolux, S. A. Polígono Huertos, 3, Cuarte de Huerva. 1990. Falta de ingresos. 399.856.

0000139.1. Prefabricados Beta 1, S. L. Camino Tejar, Calatorao. 1990. Falta de ingresos. 149.598.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el impreso de abonar, en metálico o con talón conformado a favor de la Caja Postal de Ahorros, en la Caja de esta Delegación o a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que antes se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de la AEAT y resolverá la Dependencia competente por haber dictado el acto administrativo, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Además, por si las diferencias encontradas pudieran ser constitutivas de una infracción tributaria grave, se ha abierto el correspondiente expediente sancionador de acuerdo con la Ley 10 de 1985, de 26 de abril, por un importe igual al 50 % de la cuota, pudiendo en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la notificación, formular por escrito ante la Dependencia de Gestión Tributaria las alegaciones que se estimen procedentes en derecho.

Zaragoza, 2 de octubre de 1992. — El secretario general, Mariano Sánchez Lázaro.

OFICINA TECNICA DE INSPECCION

Núm. 64.400

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza se notifica por el presente edicto que por la Inspección de Hacienda han sido formulados los siguientes expedientes sancionadores que a continuación se expresan:

Contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible y cuota líquida

Serv. Limpieza Cataluña, S. A. León XIII, 6. ITE. 1985. 4.531.666.
Zaragoza, 8 de octubre de 1992. — El delegado de la Agencia, José María Aranda Tomás.

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia

Núm. 64.153

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 87 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 20 de agosto de 1991, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a don Francisco Fernández Ferrer, el expediente incoado a su instancia con el número 46-4624-90 por concepto de gestión de recaudación de la Seguridad Social, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del referido Reglamento de Procedimiento.

Valencia, 3 de octubre de 1992. — El secretario, Iñigo Dago Elorza.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 66.380

Ha solicitado Matricería Royma, S. A. L., licencia para instalación y funcionamiento de matricería en carretera de Madrid, número 316.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su

domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de octubre de 1992. — El alcalde.

Núm. 66.381

Ha solicitado don Jorge Burgos Gastón licencia para instalación y funcionamiento de taller de motos en calle Cervantes, número 40.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de octubre de 1992. — El alcalde.

Núm. 66.382

Ha solicitado don Lorenzo Fau Oliván licencia para instalación y funcionamiento de supermercado en calle Cuarte, números 1 y 3.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de octubre de 1992. — El alcalde.

Núm. 66.383

Ha solicitado don Jaime Jaso Lizarbe, en representación de Suits Spain, S. L., licencia para instalación y funcionamiento de industria de confección de prendas de vestir en polígono Argualas, número 53.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de octubre de 1992. — El alcalde.

Núm. 66.384

Ha solicitado Staffora-Miller de España licencia para instalación y funcionamiento de laboratorio en polígono de Malpica, calle C, número 102.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de octubre de 1992. — El alcalde.

Núm. 66.385

Ha solicitado don Miguel-Angel Gallardo Berrio licencia para instalación y funcionamiento de taller de cerrajería en calle San Juan de la Peña, número 182.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito,

que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de octubre de 1992. — El alcalde.

Núm. 66.386

Ha solicitado Ebro papel, S. C., licencia para instalación y funcionamiento de taller de artes gráficas en calle Lugo, número 50.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de octubre de 1992. — El alcalde.

Núm. 66.387

Ha solicitado Hermanos Agreda, C. B., licencia para instalación y funcionamiento de garaje en calle García Sánchez, número 26.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de octubre de 1992. — El alcalde.

Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo

Núm. 67.006

RESOLUCION de 20 de octubre de 1992 del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la DGA por la que se da publicidad al acuerdo relativo al recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza de fecha 5 de julio de 1990, sobre aprobación definitiva del proyecto de delimitación de suelo urbano de Aranda de Moncayo (Zaragoza).

La Diputación General, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 1992, adoptó el siguiente acuerdo:

«Estimar parcialmente el recurso de alzada interpuesto por don Gonzalo García Márquina contra el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en sesión de 5 de julio de 1990, sobre aprobación definitiva del proyecto de delimitación de suelo urbano de Aranda de Moncayo, en cuanto a la procedencia de elaborar un nuevo plano de delimitación, alineaciones y rasantes adaptado al contenido del texto escrito del PDSU aprobado definitivamente, en cuanto a las alineaciones de calle Portillo, de dicha localidad, no concurriendo en el acuerdo de aprobación definitiva ninguna infracción del ordenamiento jurídico ni ningún motivo de ilegalidad.»

Lo que se hace público para general conocimiento, puntualizando que contra el precitado acuerdo puede interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante la Diputación General, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en concordancia con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico.

Zaragoza, 20 de octubre de 1992. — El director general de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Rafael Fernández de Alarcón Herrero.

Dirección Provincial de Transportes y Comunicaciones

Núm. 67.010

Con fecha 8 de octubre de 1992, el instructor del expediente sancionador CI/S 0754 de 1992, incoado a Supermercados Lafuente, S. A., con último domicilio conocido en calle Fernando el Católico, 2, de Ejea de los

Caballeros (Zaragoza), ha formulado propuesta de resolución que literalmente dice:

«Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Dirección General de Telecomunicaciones. Expediente sancionador CI/S 0754-92. — Por orden del ilustrísimo señor director general de Telecomunicaciones se instruye el expediente sancionador CI/S 0754-92 incoado a Supermercados Lafuente, S. A., con domicilio en calle Fernando el Católico, 2, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), y dirigido al esclarecimiento de hechos y determinación de posibles responsabilidades que dimanen de instalación, en condiciones de funcionamiento, de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa.

En el antedicho expediente se han dado los siguientes antecedentes de hecho:

Primero. — Que por el contenido de los documentos incorporados a las presentes actuaciones puede declararse como probado que Supermercados Lafuente, S. A., ha procedido a la instalación, en condiciones de funcionamiento, de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa, según consta en acta denuncia de la Guardia civil de Carcastillo (Navarra), de fecha 25 de noviembre de 1991.

Instalación: Tipo, móvil; ubicación, Z-2033-AH; marca, "President"; modelo, "Taylor".

Segundo. — Con fecha 6 de abril de 1992 el ilustrísimo señor director general de Telecomunicaciones acordó la incoación del expediente sancionador CI/S 0754-92.

Tercero. — Que por parte de la instrucción del presente procedimiento administrativo sancionador se procedió en tiempo y forma legalmente establecidos al envío de la orden de incoación y del pliego de cargos a Supermercados Lafuente, S. A., con domicilio en calle Fernando el Católico, 2, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), en su calidad de responsable, según los datos que obran en el expediente en fecha de incoación.

Al no haber podido ser notificados por el Servicio de Correos los documentos antes citados se ha procedido al envío de estos documentos al Ayuntamiento de su domicilio para su publicación, durante el plazo reglamentario, en el tablón de edictos del mismo, según previene el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, no habiéndose formulado descargos por parte del interesado.

A los anteriores hechos le son de oportuna aplicación los siguientes: Fundamento de derecho:

Primero. — Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Ley 31 de 1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones ("Boletín Oficial del Estado" número 303, de 19 de diciembre); Real Decreto 2.704 de 1982, de 3 de septiembre, sobre tenencia y uso de equipos radioeléctricos ("Boletín Oficial del Estado" número 260, de 29 de octubre), modificado parcialmente por Real Decreto 780 de 1986, de 11 de abril ("Boletín Oficial del Estado" número 96, de 22 de abril); Orden ministerial de 30 de junio de 1983, sobre Estaciones ERT-27 ("Boletín Oficial del Estado" número 182, de 1 de agosto); Real Decreto 844 de 1989, de 7 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 166, de 13 de julio); Orden ministerial de 24 de abril de 1992 de delegación de atribuciones en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes ("Boletín Oficial del Estado" número 116, de 14 de mayo); Reglamento Internacional de Radiocomunicaciones vigentes ("Boletín Oficial del Estado" números 119 a 157, de 19 de mayo a 2 de julio de 1987) y demás disposiciones legales de aplicación.

Segundo. — Los hechos no han sido desvirtuados por el sujeto pasivo.

Tercero. — El cargo imputado consistente en instalación, en condiciones de funcionamiento, de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa es susceptible de ser calificado como infracción administrativa de carácter grave, prevista en el artículo 33.3 h) de la Ley 31 de 1987, y se estima pertinente imponer sanción económica de 50.000 pesetas, en base al artículo 34.1 de la mencionada norma.

Cuarto. — En aplicación del artículo 21.3 del Reglamento Internacional de Radiocomunicaciones vigente en relación con el artículo 24.1 del mismo Reglamento, es ajustado a derecho proceder al precitado del equipo radioeléctrico, en tanto su titular no disponga de la preceptiva autorización administrativa, para lo cual el sujeto pasivo o su representante legal deberá personarse, aportando el equipo objeto del expediente, así como documentación del mismo, en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de la provincia, en un plazo de treinta días.

Propuesta de resolución:

Primero. — Que se declare a Supermercados Lafuente, S. A., con domicilio en calle Fernando el Católico, 2, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), responsable de la comisión de una infracción administrativa de carácter grave por instalación, en condiciones de funcionamiento, de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa, infracción prevista en el artículo 33.3 h) de la Ley 31 de 1987, y se le imponga sanción

económica de 50.000 pesetas, en aplicación del artículo 34.1 de la mencionada norma.

Segundo. — En aplicación del artículo 21.3 del Reglamento Internacional de Radiocomunicaciones vigente en relación con el artículo 24.1 del mismo Reglamento, es ajustado a derecho proceder al precintado del equipo radioeléctrico, en tanto su titular no disponga de la preceptiva autorización administrativa, para lo cual el sujeto pasivo o su representante legal deberá personarse aportando el equipo objeto del expediente, así como documentación del mismo, en la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de la provincia, en un plazo de treinta días.

La anterior propuesta de resolución se somete a la consideración de la autoridad que ordenó el inicio de las presentes actuaciones y se le traslada a usted para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que, de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dispone de un plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de recepción de este escrito, para alegar cuanto considere conveniente en su defensa, si estima oportuno hacerlo.

Madrid, 8 de octubre de 1992. — La instructora, María-Adoración Herráez Jiménez.»

Lo que se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia*, según lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para que sirva de notificación a la empresa interesada como consecuencia de haber resultado desconocido el domicilio señalado.

Zaragoza, 29 de octubre de 1992. — El director provincial de Transportes y Comunicaciones, Jesús Cebrián Alba.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Subasta de bienes muebles

Núm. 66.636

Doña Blanca Planas Giral, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación número 6;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra Novafreno, S. L., por débitos al régimen general, importando los débitos por principal, 20 % de recargo de apremio y costas presupuestadas la cantidad de 4.682.487 pesetas, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 27 de octubre de 1992 la subasta de bienes muebles propiedad de la deudora Novafreno, S. L., embargados por diligencia de fecha 15 de octubre de 1991, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de esta citada subasta el día 1 de diciembre de 1992, a las 9.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación (sita en calle Alfonso X el Sabio, núm. 2, principal A, edificio Turquesa, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

- Una fotocopiadora marca "Minolta EP 300".
- Un telefax marca "Fujitsu FF1500-Rh".
- Un armario metálico, de dos puertas.
- Una mesa centro, de sala de espera.
- Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Olympia".
- Una máquina de calcular, eléctrica, marca "Olympia CPD-5212".
- Un archivador metálico, marca "Roneo".
- Una mesa de despacho, metálica.
- Una mesa auxiliar para máquina de escribir, metálica.
- Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Olympia ES-101".
- Una máquina de calcular, eléctrica, marca "Olympia CPD-123".
- Un armario metálico, de librería, de cuatro puertas.
- Una mesa de despacho, de dirección, metálica.
- Una mesa auxiliar, metálica, para máquina de escribir.
- Una mesa de despacho, metálica.
- Un sillón giratorio, de dirección.
- Ocho sillas de oficina.
- Cinco mesitas auxiliares de oficina.
- Veinticinco módulos de estanterías metálicas, de bandeja grande, marca "Mecux".

Cuatro mil mordazas para freno de diferentes vehículos de turismo.
Trescientos cincuenta y cinco discos de freno para diferentes vehículos de turismo.

Cien mordazas para freno de camiones.

Quinientos tambores de freno para turismos y furgonetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 1.221.500 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 915.925 pesetas.

2.º Los bienes se hallan en poder del depositario don Julio Puyuelo Caballer, con domicilio en calle Pina de Ebro, núm. 3, de Zaragoza.

La presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 192 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lote por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al día siguiente hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 2 de noviembre de 1992. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 66.645

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Mercedes Langa Sancho, deudora a la Seguridad Social, por débitos importantes, recargos y costas estimadas incluidas, 367.137 pesetas, se ha dictado con fecha 28 de octubre de 1992 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General con fecha 21 de octubre de 1992 la subasta de bienes inmuebles de la deudora Mercedes Langa Sancho, por débitos importantes 367.137 pesetas, y cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 28 de mayo de 1992 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 10 de diciembre de 1992, a las 11.00 horas, en la sede de esta Dirección Provincial (calle Doctor Cerrada, núm. 6, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:
Urbana. — Vivienda o piso primero derecha en la primera planta alzada, de unos 88,58 metros cuadrados útiles. Tiene el uso y disfrute exclusivos de una pequeña terraza ya delimitada, recayente a la parte posterior del edificio. Como anejo dispone de plaza para el estacionamiento de vehículos, rotulada con el número 1, en la planta baja. Es parte integrante de una casa en esta ciudad, demarcada con el número 40 en la calle Privilegio de la Unión. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6, al tomo 4.169, folio 48, finca número 2.468.

Cargas anteriores y preferentes que han de quedar subsistentes: Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros de la Inmaculada, con un capital pendiente de amortización al 24 de agosto de 1992 de 3.272.269 pesetas, existiendo igualmente en dicho préstamo impagos por 558.963 pesetas.

Tasación, 9.743.800 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 5.912.568 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 4.434.426 pesetas.

2.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (calle Alfonso X el Sabio, edificio Turquesa, 2, principal A) hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

4.º El rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

La presente subasta de bienes inmuebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lote por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al día siguiente hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.
Zaragoza a 28 de octubre de 1992. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 66.646

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Antonio Fernández Pascual, deudor a la Seguridad Social, por débitos importantes, recargos y costas estimadas incluidas, 135.241 pesetas, se ha dictado con fecha 28 de octubre de 1992 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General con fecha 24 de octubre de 1992 la subasta de bienes inmuebles del deudor Antonio Fernández Pascual, por débitos importantes 135.241 pesetas, y cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 1 de julio de 1991 en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 10 de diciembre de 1992, a las 11.00 horas, en la sede de esta Dirección Provincial (calle Doctor Cerrada, núm. 6, de esta ciudad), y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:
Urbana. — Piso letra C en la cuarta planta, de 94,82 metros cuadrados, con una cuota de 1,16 %, de una casa en esta ciudad, calle Monasterio de Siresa, número 15. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7, folio 160, tomo 3.453, finca número 88.140.

Cargas anteriores y preferentes que han de quedar subsistentes:
— Embargo a favor de El Corte Inglés para responder de 201.120 pesetas de principal, más 80.000 pesetas de intereses y costas.

— Embargo a favor de Casimira Sánchez Sanjuán para responder de 280.000 pesetas.

— Embargo a favor del Banco Zaragozano para responder de 191.514 pesetas de principal y 100.000 pesetas de intereses y costas.

— Embargo a favor de Finamersa, Entidad de Financiación, para responder de 50.129 pesetas de principal, más 35.000 pesetas de costas.

Tasación, 9.482.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 8.544.237 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 6.408.178 pesetas.

2.º El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

3.º Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación (calle Alfonso X el Sabio, edificio Turquesa, 2, principal A) hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

4.º El rematante del inmueble citado o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

5.º Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme a lo dispuesto en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

La presente subasta de bienes inmuebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta

de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.^a En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lote por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.^a Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al día siguiente hábil como máximo.

9.^a Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.^a Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la de la celebración de la subasta.

11.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 28 de octubre de 1992. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

En el supuesto de no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobada la modificación de dichas ordenanzas, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Bárboles, 28 de octubre de 1992. — El alcalde.

CARIÑENA

Núm. 67.602

Advertido error en el anuncio de aprobación definitiva del presupuesto anual para el ejercicio 1992, aparecido en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 241, de 21 de octubre de 1992, se hace la siguiente rectificación:

Capítulo 9 de gastos: Donde dice "149.000.000 de pesetas", debe decir "149.552.000 pesetas".

Cariñena, 4 de octubre de 1992. — El alcalde, José-María López.

CARIÑENA

Núm. 67.603

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1991, acordó delegar en la Excm. Diputación de Zaragoza la gestión tributaria del impuesto de actividades económicas.

Una vez aceptada dicha delegación, se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ley 39 de 1988, de 22 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Cariñena, 4 de noviembre de 1992. — El alcalde, José-María López.

DAROCA

Núm. 67.284

Quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los padrones municipales de agua y alcantarillado del tercer trimestre de 1992 y recogida de basuras, mesas y sillas, escaparates, ocupación de la vía pública, rodaje y arrastre, rejas, canalones, balcones y voladizos, perros, entrada de vehículos, ocupación del subsuelo, taxis de 1992, durante el plazo de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Daroca, 26 de octubre de 1992. — El alcalde, José-Antonio García Llop.

EPILA

Núm. 67.020

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 45.420.282.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 60.911.000.
3. Gastos financieros, 13.791.968.
4. Transferencias corrientes, 15.608.997.
5. Inversiones reales, 111.500.100.
6. Pasivos financieros, 6.846.980.

Suma el estado de gastos, 254.079.327 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 62.271.953.
2. Impuestos indirectos, 8.043.728.
3. Tasas y otros ingresos, 41.425.000.
4. Transferencias corrientes, 40.021.396.
5. Ingresos patrimoniales, 14.652.370.
6. Enajenación de inversiones reales, 1.070.200.
7. Transferencias de capital, 86.594.680.

Suma el estado de ingresos, 254.079.327 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*

Asimismo, el Pleno aprobó la plantilla de personal de este Ayuntamiento en los siguientes términos:

Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera

- Un secretario-interventor con habilitación de carácter nacional, grupo B.
- Un técnico administrativo, escala de Administración general, subescala técnica, grupo B.
- Tres administrativos, escala de Administración general, subescala administrativa, grupo C.
- Dos alguaciles (una vacante), escala de Administración especial, Policía local y sus auxiliares, grupo E.
- Un vigilante, escala de Administración especial, Policía local y sus auxiliares, grupo E.
- Un encargado Servicio de Aguas, personal de oficios, grupo E.
- Un encargado piscinas municipales, personal de oficios, grupo E.

SECCION SEXTA

AGUARON

Núm. 67.288

En virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento se anuncia la siguiente subasta pública:

Enajenación de un solar de 110 metros cuadrados, en calle E, sin número, que linda: derecha, José Tapia Segura; izquierda, José-María Meléndez Andrés y fondo Ayuntamiento. Tipo de licitación, 200.000 pesetas.

El plazo de presentación de licitaciones finalizará a las 12.00 horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Aguarón, 2 de noviembre de 1992. — El alcalde.

ALHAMA DE ARAGON

Núm. 67.298

El Pleno de esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 1992, ha aprobado inicialmente el proyecto de Plan parcial para la construcción de cincuenta viviendas sociales en Alhama de Aragón.

Se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes, de conformidad al artículo 114 del Real Decreto legislativo 1 de 1992, de 26 de junio.

Alhama de Aragón, 3 de noviembre de 1992. — El alcalde en funciones, Antonio Oñate Subero.

BARBOLES

Núm. 67.606

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 28 de octubre de 1992, acordó provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1993:

—Ordenanza número 6. — Impuesto municipal de circulación de vehículos.

—Ordenanza número 7. — Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

—Ordenanza número 9. — Tasa por expedición de documentos.

—Ordenanza número 12. — Tasa por suministro de agua y alcantarillado.

—Ordenanza número 13. — Tasa por recogida de basura.

—Ordenanza número 14. — Tasa por cementerio municipal.

—Ordenanza número 28. — Precio público por tránsito de ganado.

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y en horas de oficina, el correspondiente expediente, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

—Un operario servicios múltiples, personal de oficinas, grupo E.

Puestos de trabajo sujetos a la legislación laboral

De actividad permanente y dedicación completa:

- Dos auxiliares (uno laboral indefinido y otro laboral temporal).
- Dos asistentes sociales (laboral temporal).
- Un conserje Hogar Jubilado (laboral temporal).
- Un auxiliar de hogar (laboral temporal).

De actividad temporal y dedicación parcial:

- Siete operarios de limpieza edificios municipales (laboral temporal).
- Una profesora educación adultos (laboral parcial).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Epila, 24 de octubre de 1992. — El alcalde, Martín Llanas Gaspar.

FAYON

Núm. 67.291

No han sido aprobadas provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1992, la imposición del precio público de matadero y las modificaciones de las tarifas de las tasas, precios públicos e impuestos que a continuación se relacionan:

MODIFICACIONES

Tasas

Ordenanza número 2. — Recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

Artículo 4.º Las bases de percepción y tipo de gravamen quedarán determinados en la siguiente tarifa:

- a) Viviendas, 5.000 pesetas.
- b) Viviendas con local comercial o industria familiar, 6.750 pesetas.
- c) Locales comerciales o industrias, 5.000 pesetas.

Ordenanza número 3. — Servicios de alcantarillado.

Artículo 4.º Tarifas:

Por cada acometida:

- a) Viviendas, 2.750 pesetas.
- b) Naves y locales donde se ejerzan actividades industriales y comerciales, 2.750 pesetas.

Ordenanza número 4. — Cementerios municipales.

Artículo 3.º Bases y tarifas:

Nicho, 40.000 pesetas.

Art. 4.º Se establece un canon por conservación y limpieza de 300 pesetas al año por cada nicho.

Precios públicos

Ordenanza número 5. — Por vacunación antirrábica.

Artículo 8.º La exacción del tributo se ajustará a la siguiente tarifa: Derechos de registro, 1.250 pesetas.

Ordenanza número 10. — Voz pública.

Artículo 7.º La tarifa a aplicar será de 350 pesetas por pregón.

Ordenanza número 11. — Suministro de agua potable a domicilio.

Artículo 5.º Las tarifas tendrán dos conceptos: uno fijo, que se pagará por una sola vez al comenzar a prestar el servicio, o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario, y otro periódico, en función del consumo, que se regirá por la siguiente tarifa:

Conexión o cuota de enganche, 8.000 pesetas.

Consumo:

- Cuota fija (bimensual), 900 pesetas.
- Conservación de contadores (bimensual), 125 pesetas.
- Metro cúbico, 45 pesetas.

Tanto alzado:

- Viviendas (mensual), 2.500 pesetas.
- Industrias, granjas y almacenes (mensual), 11.000 pesetas.

Impuestos

Ordenanza número 15. — Sobre vehículos de tracción mecánica:

A) Turismos:

- De menos de 8 caballos fiscales, 2.800 pesetas.
- De 8 hasta 12 caballos fiscales, 6.300 pesetas.
- De más de 12 hasta 16 caballos fiscales, 13.000 pesetas.
- De más de 16 caballos fiscales, 19.000 pesetas.

B) Autobuses:

- De menos de 21 plazas, 15.000 pesetas.
- De 21 a 50 plazas, 21.500 pesetas.
- De más de 50 plazas, 27.000 pesetas.

C) Camiones:

- De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 8.000 pesetas.
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 15.000 pesetas.
- De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil, 22.000 pesetas.
- De más de 9.999 kilogramos de carga útil, 28.000 pesetas.

D) Tractores:

- De menos de 16 caballos fiscales, 3.200 pesetas.
- De 16 a 25 caballos fiscales, 5.000 pesetas.
- De más de 25 caballos fiscales, 14.850 pesetas.

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

- De menos de 1.000 kilogramos de carga útil, 3.500 pesetas.
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil, 5.500 pesetas.
- De más de 2.999 kilogramos de carga útil, 15.500 pesetas.

F) Otros vehículos:

- Ciclomotores, 980 pesetas.
- Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos, 980 pesetas.
- Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos, 1.680 pesetas.
- Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos, 3.360 pesetas.
- Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos, 6.720 pesetas.
- Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos, 13.440 pesetas.

Ordenanza número 19. — Impuesto sobre actividades económicas.

Artículo 5.º Índice de situación.

Al amparo del artículo 85 de la Ley 39 de 1988, todas las cuotas del impuesto serán incrementadas mediante la siguiente escala: Todo el municipio, índice de situación I,1.

NUEVA IMPOSICION

Ordenanza número 20. — Precio público sobre el servicio de matadero.

Fundamento legal y objeto

Artículo 1.º Ejercitando la facultad reconocida en el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, al amparo de los artículos 41.B y 117 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se establece en este término municipal un precio público sobre el servicio de matadero municipal.

Art. 2.º Constituye el objeto de esta exacción:

- a) La utilización de los diversos servicios establecidos en el matadero, que se detallan en las tarifas.
- b) La utilización de instalaciones y bienes municipales destinados al servicio de matadero.

Obligación de contribuir

Art. 3.º 1. Hecho imponible. — Está constituido por la prestación de los servicios o por la utilización de las instalaciones indicadas en el art. 2.º

2. Obligación de contribuir. — Nacerá desde que tenga lugar la prestación de los servicios o desde que utilicen los bienes y servicios.

3. Sujeto pasivo. — Estarán obligadas al pago las personas naturales o jurídicas siguientes:

- a) Solicitantes de los servicios o usuarios de los bienes e instalaciones.
- b) Los propietarios de los animales que provoquen los servicios o utilicen los bienes e instalaciones.

Bases y tarifas

Art. 4.º Las bases en percepción y tipos de gravamen quedarán determinadas de la siguiente manera:

- Res sacrificada (ovino), 345 pesetas.
- Cuota anual, sin límite de reses sacrificadas, 103.521 pesetas.
- Utilización del resto de servicios, 1.000 pesetas.

Administración y cobranza

Art. 6.º Todos cuantos deseen utilizar el servicio a que se refiere la presente Ordenanza deberán solicitarlo por escrito del Ayuntamiento, en cuyo momento podrá exigirseles un depósito o fianza afecta al resultado de la autorización.

Art. 7.º Las cuotas exigibles por los servicios regulados en la presente Ordenanza se liquidarán por acto o servicio prestado. En el caso de la cuota anual, ésta se liquidará en el mes de enero de cada ejercicio.

Art. 8.º El pago de los expresados derechos se efectuará por los interesados contra talón o recibo que expedirá el encargado de la recaudación.

Art. 9.º Las cuotas no satisfechas se harán efectivas por el procedimiento de apremio administrativo cuando hayan transcurrido seis meses desde su vencimiento sin que se haya podido conseguir su cobro, a pesar de haber sido requeridos para ello, según prescribe el artículo 27.6 de la Ley de Tasas y Precios Públicos.

Partidas fallidas

Art. 10. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y defraudación

Art. 11. En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder y procedimiento sancionador, se estará a lo que dispone la Ordenanza fiscal general de este Ayuntamiento y, subsidiariamente, la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Vigencia

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el 1 de enero de 1993, y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Los antedichos expedientes quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

De conformidad con el artículo 17.1 y 3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, en el caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo quedará elevado a definitivo.

Fayón, 30 de octubre de 1992. — El alcalde.

ILLUECA

Núm. 67.290

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 29 de octubre de 1992, el pliego de condiciones particulares que junto con el pliego de condiciones generales han de regir la subastas de aprovechamientos forestales de los montes de estos propios denominados "Polleras", "Redondillo", "Olivares", "Peñarroya", "La Lezna", "Navuchos", "Monroy" y "Layonda", se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. — El aprovechamiento de dichos montes.

Tipo de licitación. — 850.000 pesetas, al alza.

Duración del contrato. — Desde la notificación al adjudicatario de la adjudicación definitiva, la duración de los aprovechamientos será hasta transcurrido un año.

Fianza. — La provisional por 17.000 pesetas y la definitiva el 4 % del precio de adjudicación.

Expediente. — Los pliegos de condiciones que regirán la subasta, tanto técnico-facultativas como económico-administrativa, se hallan de manifiesto en Secretaría durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de plicas. — En la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

Illueca, 2 de noviembre de 1992. — El alcalde, Marcelino Andaluz Vergara.

LA ZAIDA

Núm. 67.285

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 26 de octubre de 1992, ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso para la adjudicación del servicio de limpieza de inmuebles municipales, recogida de residuos y mantenimiento de depuradora de La Zaida.

Lo que se hace público, significándose que durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio, podrán presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

—Objeto: La prestación de los servicios de limpieza de los inmuebles municipales, recogida de residuos y mantenimiento de depuradora.

—Duración del contrato: Un año prorrogable anualmente si ninguna de las partes expresa su disconformidad con un mes de antelación a la finalización del contrato. El contrato empezará a regir el 1 de enero de 1993.

—Tipo de licitación: 3.577.044 pesetas, IVA incluido, a la baja. Esta cuantía será revisable a partir del año 1994, según las condiciones establecidas en los propios pliegos.

—Garantía provisional: 71.540 pesetas.

—Garantía definitiva: 4 % del importe de adjudicación.

—Derechos y obligaciones: Los contenidos en el pliego de condiciones.

—Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en horas de oficina, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento cierra a las 14.15 horas.

—Apertura de proposiciones: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 10.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

La Zaida, 2 de noviembre de 1992. — El alcalde.

Modelo de proposición

El que suscribe, en su propio nombre (o en representación de, según apoderamiento que acompaña), vecino de, provincia de, con domicilio social en, calle, número, para proceder a la adjudicación por el sistema de concurso de los servicios de limpieza, recogida de basuras y depuradora para el Ayuntamiento de La Zaida, se compromete a efectuar el mismo por la cantidad unitaria de (en letra y número), ajustándose a las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En el precio ofertado se entienden incluidos los impuestos que afectan al contrato.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

ORERA

Núm. 67.015

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1991, acordó delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión tributaria del impuesto sobre actividades económicas.

Una vez que ha sido aceptada dicha delegación, se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Orera, 20 de octubre de 1992. — El alcalde.

ORERA

Núm. 67.067

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto general para el ejercicio de 1992, se hace público de conformidad con lo establecido en los artículos 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y 127 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Resumen del presupuesto a nivel de capítulos

Gastos

1. Gastos de personal, 978.257.
 2. Gastos de bienes corrientes y servicios, 7.084.567.
 4. Transferencias corrientes, 476.351.
 6. Inversiones reales, 3.600.000.
 9. Pasivos financieros, 500.000.
- Total, 12.639.175 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 1.920.744.
 2. Impuestos indirectos, 7.036.
 3. Tasas y otros ingresos, 1.402.998.
 4. Transferencias corrientes, 1.691.976.
 5. Ingresos patrimoniales, 4.116.421.
 6. Enajenación de inversiones reales, 3.500.000.
- Total, 12.639.175 pesetas.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto en un plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las personas y entidades a que hace referencia los artículos 63.1 de la Ley 7 de 1985, reguladora de las bases de régimen local, y 515.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y únicamente por los motivos enumerados en el número 2 del citado artículo 151.

Orera, 30 de octubre de 1992. — El alcalde.

PINA DE EBRO

Núm. 67.287

Don Jesús-María Falceto Lacort, actuando en nombre y representación de Dispensa (Distribuidora de Petróleos, S. A.) ha solicitado licencia para establecer la actividad de estación de servicio, con emplazamiento en carretera nacional II, punto kilométrico 381,500, dirección Barcelona.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Pina de Ebro, 27 de octubre de 1992. — El alcalde.

PINSEQUE

Núm. 67.286

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 1991, acordó delegar en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza la gestión tributaria del impuesto sobre actividades económicas.

Una vez que ha sido aceptada dicha delegación se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Pinseque, 2 de noviembre de 1992. — El alcalde.

RUEDA DE JALON

Núm. 67.611

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1992, ha aprobado el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta para el aprovechamiento de pastos durante el período comprendido entre el 1 de diciembre de 1992 al 30 de noviembre de 1993, de los montes de "Camporrojo" y "Chilo", del término municipal de Rueda de Jalón, incluidas las fincas particulares de dichos montes.

Tipo de licitación: 4.000.000 de pesetas, al alza.

Epoca de disfrute: Será anual, del 1 de diciembre de 1992 al 30 de noviembre de 1993.

El pliego de condiciones queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones, siendo simultáneo el anuncio de esta subasta.

De no presentarse reclamaciones al día siguiente de transcurridos diez días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, siendo las 13.00 horas, tendrá lugar la apertura de plicas.

Las plicas se presentarán en la Secretaría Municipal, en días laborables, durante las horas de 10.00 a 14.00, durante un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y adaptándose al siguiente modelo de proposición:

D, vecino de, con domicilio en, provisto de D. N. I., en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número, de fecha, y de las demás condiciones que se exigen para el aprovechamiento de los pastos de los montes de "Camporrojo" y "Chilo", del término municipal de Rueda de Jalón (Zaragoza), comprometiéndose a su realización con sujeción estricta al pliego de condiciones económico-administrativas, por la cantidad de pesetas (en letra y número).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rueda de Jalón, 4 de noviembre de 1992. — El alcalde.

SOBRADIEL

Núm. 67.605

Objeto. — Subasta de tramitación urgente, para contratación de la obra de emisario de aguas residuales hasta su vertido en el escurrodero "Los Cados".

Tipo de licitación. — Se fija a la baja en la suma de 48.703.277 pesetas, IVA incluido.

Expediente, proyecto y pliego de condiciones. — Podrán examinarse durante el plazo de presentación de las plicas, pudiendo reclamarse durante el plazo de cuatro días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. (En Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horas de oficina.)

Garantía provisional y definitiva: 974.066 pesetas y 4 % del remate.

Documentos a presentar. — Se presentarán dos sobres:

1. Conteniendo la proposición económica ajustada al modelo que al final se indica.

2. Conteniendo documentación acreditativa de la personalidad del licitador, resguardo de la fianza y declaración jurada de no estar incurso en ningún caso de incompatibilidad (Ley y Reglamento de Contratos del Estado).

Documentación acreditativa de estar al corriente en la cotización a la Seguridad Social y en las obligaciones tributarias.

Documento de calificación empresarial A1 y E1 con categoría C y "planing" de la obra.

Presentación de plicas. — En la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, hasta que finalice el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Plazo de ejecución. — Será de tres meses, iniciándose el 15 de diciembre.

Apertura de plicas. — A las 12.00 horas del día siguiente al de la presentación de plicas, pudiendo variar la fecha la Corporación si así lo estima oportuno, con notificación a los licitadores.

Sobradriel, 3 de noviembre de 1992. — El alcalde, Antonio García Buil.

Modelo de proposición

D, vecino de, con domicilio en, calle, número, en nombre propio (o en representación de, con domicilio social en), manifiesta que, teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete a la ejecución de la contrata de, con sujeción al proyecto, pliego de condiciones técnicas y pliego de condiciones económico-administrativas, que conoce y acepta expresamente, por la cantidad de (en número y en letras) pesetas, incluido el IVA, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los trabajadores empleados, por jornada normal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente.)

TERRER

Núm. 67.355

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 44.547.774 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Terrer, 29 de octubre de 1992. — El alcalde.

UTEBO

Núm. 67.289

Habiendo estado expuesto el acuerdo de ordenación e imposición con carácter provisional de las contribuciones especiales para la ejecución de la obra de urbanización de las calles Miguel Servet, Rosalía de Castro y adyacentes, durante el plazo de treinta días hábiles sin que se haya presentado reclamación alguna contra el citado acuerdo, se eleva a definitivo el mismo según el siguiente detalle:

— Coste de la obra, 68.046.841 pesetas.

— Coste a soportar por la Corporación, 68.046.841 pesetas.

— Coeficiente de repercusión sobre el coste a soportar por la Corporación, 90 %.

— Módulo de reparto: Se aplicará conjuntamente al 50 % el metro lineal de fachada de los inmuebles y la superficie en metros cuadrados de los mismos.

Contra este acuerdo cabe recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación ante este Ayuntamiento, y contra su denegación expresa o tácita, contencioso administrativo, que se formulará en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución expresa, y si ésta fuese tácita, en el plazo de un año, a contar desde el día siguiente al de interposición del recurso de reposición, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, o cualquier otro que se estime conveniente.

Utebo, 28 de octubre de 1992. — El alcalde.

VELILLA DE EBRO

Núm. 67.299

El Pleno de este Ayuntamiento Pleno ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 76.500.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Velilla de Ebro, 30 de octubre de 1992. — El alcalde.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 68.318

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 30 de julio de 1992, el pliego de condiciones por el que ha de regirse la subasta pública para la enajenación de siete porciones de terreno propiedad de este Ayuntamiento, y aprobadas las modificaciones introducidas en el mismo por acuerdo plenario de fecha 9 de octubre de 1992, se expone al público, para su examen y presentación de reclamaciones durante el plazo de ocho días hábiles, a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto. — La presente subasta tiene por objeto la enajenación de siete porciones de terreno calificadas como bien patrimonial del Ayuntamiento, cuya situación, características, linderos y superficies se describen a continuación:

—Situación: Suelo industrial, sector 3 del Plan general de ordenación urbana:

A) 5.267 metros cuadrados de superficie, con los siguientes linderos: norte y sur, municipio, y este y oeste, calles.

B) 5.267 metros cuadrados de superficie, con los siguientes linderos: norte, calles; sur, la citada anteriormente como A), propiedad municipal, y este y oeste, calles.

—Situación: Suelo industrial, sector 1 del Plan general de ordenación urbana:

C) 1.500 metros cuadrados de superficie, con los siguientes linderos: norte, Ignacio Bueno Brosed; sur, municipio; este, Restaurante La Sarda, y oeste, municipio.

—Situación: Suelo industrial, prolongación calle Zaragoza:

D) 1.532,50 metros cuadrados de superficie, con los siguientes linderos: norte, Petra Lacasa Lahoz; sur, calle Zaragoza; este, calle de nueva apertura, y oeste, municipio.

E) 1.532,50 metros cuadrados de superficie, con los siguientes linderos: norte, Talleres Monzalbarba; sur, calle Zaragoza; este, la especificada anteriormente como parcela D), propiedad municipal, y oeste, calle.

—Situación: Suelo urbano, zona Alcantarillas del Plan general de ordenación urbana:

F) 420 metros cuadrados de superficie, con los siguientes linderos: norte, Pilar Blesa; sur, calle de nueva apertura; este, Cañada Real de Huesca, y oeste, municipio.

—Situación: Suelo urbano, calle Zaragoza del Plan general de ordenación urbana:

G) 260,70 metros cuadrados de superficie, con los siguientes linderos: derecha entrando, hermanos Biel Arnás; izquierda, calle Sagunto; fondo, municipio, y frente, calle de su situación.

Tipo de licitación. — El tipo de licitación para cada una de estas porciones es el siguiente:

Porción A), 10.534.000 pesetas, al alza.

Porción B), 10.534.000 pesetas, al alza.

Porción C), 3.000.000 de pesetas, al alza.

Porción D), 4.597.500 pesetas, al alza.

Porción E), 4.597.500 pesetas, al alza.

Porción F), 2.100.000 pesetas, al alza.

Porción G), 3.128.400 pesetas, al alza.

Pago. — El pago del importe de cada una de las porciones de terreno objeto de esta subasta será satisfecho por los adjudicatarios en los siguientes plazos: un primer plazo, por importe del 50 % del remate, en el momento de la formalización del contrato, y un segundo plazo, por importe del 50 % restante, en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha del pago del primero.

Garantía provisional. — Se fija en el 2 % del tipo de licitación.

Garantía definitiva. — Queda fijada en el 4 % del importe de la adjudicación definitiva.

Garantías especiales. — En el plazo de veinticinco días, contados a partir del siguiente a aquel en que fuese notificada la adjudicación definitiva, el adjudicatario deberá acreditar ante el Ayuntamiento la formalización de un aval bancario por el importe del precio de la adjudicación definitiva, y hasta su completo pago, en concepto de garantía de la total satisfacción del mismo.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, de 10.00 a 14.30 horas y durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio; plazo durante el cual podrá examinarse el expediente completo de contratación.

Las proposiciones serán entregadas en dos sobres cerrados, con la firma del presentador al reverso y en cuya portada deberá figurar la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta pública para la enajenación de la porción de terreno, propiedad del Ayuntamiento de Villanueva de

Gállego". Uno de los sobres se titulará con la inscripción "Proposición económica" y otro con la de "Documentación administrativa", debiendo contener cada uno la siguiente documentación:

A) Sobre de "Proposición económica".

La proposición económica se ajustará al modelo que a continuación se transcribe:

Don, mayor de edad, vecino de, domiciliado en, número, provisto de documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número, de fecha, y del pliego de condiciones que rige para la enajenación mediante subasta pública de la porción de terreno, sita en, de, metros cuadrados de superficie, con los siguientes linderos, hace constar que se compromete a adquirir la mencionada porción de terreno por un importe de, pesetas, a abonar del modo previsto en el pliego de condiciones que rige la subasta.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

B) Sobre de "Documentación administrativa":

a) Resguardo de la Depositaria municipal acreditativo de haber prestado garantía provisional del 2 % del tipo de licitación.

b) Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la legislación vigente para contratar con la Administración.

c) Fotocopia del documento nacional de identidad, en caso de que el licitador sea persona física que actúa por sí misma, o, si se obra en representación de otra persona física o jurídica, poder bastantado a costa del licitador por el señor secretario de la Corporación, que puede ser sustituido por testimonio notarial.

d) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

Apertura de proposiciones. — En la Casa Consistorial, a las 13.00 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Villanueva de Gállego, 6 de noviembre de 1992. — El alcalde, Javier Urzainqui Biel.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 3

Núm. 60.862

Don Francisco Cobos Adiego, oficial habilitado del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 886 de 1992, promovido por Banco Español de Crédito, S. A., contra Carlos Gallardo Antón, Montserrat Ruiz Cabeza, Miguel-Angel Chincolla Bernués, Esmeralda Jarrod Liñán, Jesús Ibarbia Dieste y José-Luis Sanjuán de Tomás, en reclamación de 1.423.906 pesetas, se ha acordado citar de remate a los demandados Miguel-Angel Chincolla Bernués y Montserrat Ruiz Cabeza, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan, si les convinieren, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El oficial habilitado, Francisco Cobos Adiego.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 65.509

La ilustrísima magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición núm. 544 de 1988, seguido a instancia de Visitación Campos Ibáñez, representada por la procuradora señora Bonilla, contra Félix Sierra Soguero, en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de febrero de 1993; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 6 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso primero D, interior, en la primera planta superior, de 58,51 metros cuadrados de superficie útil, con derecho a usar la terraza de un patio interior de luces, en su porción delimitada, con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 4,62 %. Linda: por la derecha entrando, con el piso primero C, interior; por la izquierda, con finca de los hermanos Sanz Martín; por el fondo, con casa núm. 22 de la calle Fillas, a cuyo patio de luces tiene este piso derecho de luces, vistas y valadizos, y con el piso primero C, interior, y por el frente, con el rellano y caja de escalera, patio interior de luces y piso primero A, interior. Es parte integrante de una casa en calle San Joaquín, 39, de esta ciudad, descrita en la inscripción segunda de la finca 65.190, folio 113, tomo 2.784 del Registro de la Propiedad núm. 7 de Zaragoza. Inscrito a nombre de Félix Sierra Soguero y su esposa, Pilar Crespo Soler, para su sociedad conyugal. Valorado en 3.800.000 pesetas.

Servirá el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza. — El secretario

JUZGADO NUM. 8

Núm. 66.077

La ilustrísima magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 82 de 1991, de procedimiento sumarial hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de la Compañía Aragonesa de Avaes, S. G. R., representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz, contra Compañía Industrias Gimm, S. A., que se halla en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de febrero de 1993; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de marzo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del tipo de la primera. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de abril próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo, debiendo consignar el 20 % del tipo de la segunda subasta. Se estará en cuanto a la mejora de postura, en su caso, a lo previsto en la regla duodécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Son dichos bienes:

Nave industrial de planta baja, en el término municipal de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), en la subida de la ermita, partida de "Royales" y "Valdesentir", calle o camino particular abierto a la finca matriz, de 11 metros de ancho, sin número, que tiene una extensión superficial de 652,50 metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando o este y por la izquierda u oeste, con naves de Angel y Julio Cuéllar Aznar; por el fondo

o norte, con finca de Angela Blasco Casanova, y por el frente o sur, con camino o calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 13 de los de Zaragoza al tomo 3.940, folio 86, finca 3.070. Valorada en 16.000.000 de pesetas.

Servirá el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza. — El secretario

JUZGADO NUM. 9

Núm. 60.588

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 168-C de 1992, promovido a instancia de Comunidad de propietarios de vía Pignatelli, números 21 y 23, representada por el procurador señor Ortiz, contra Julián Carvajal Agapito y Anselmo Tascón Sanjosé, sobre reclamación de cantidad, cuantía 50.186 pesetas, y, con fecha 1 de julio de 1992, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por la Comunidad de propietarios de vía Pignatelli, números 21 y 23, contra Julián Carvajal Agapito y Anselmo Tascón Sanjosé, sobre reclamación de 50.186 pesetas e intereses legales del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la actora la expresada cantidad, con expresa imposición en costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma al demandado Julián Carvajal Agapito, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 60.590

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos declarativos de menor cuantía, reclamación de cantidad, número 830 de 1992-A, tramitados a instancia de Metálicas GB, S. L., representada por el procurador don Alfredo J. Gracia Galán, contra Fernanda Pablo Martínez, actualmente en ignorado paradero y con último domicilio en urbanización San Lamberto, chalet 8-A, de Zaragoza, y contra herencia yacente y herederos legales de Feliciano Oliván Garralaga, sobre reclamación de cantidad de 2.754.471 pesetas, se ha acordado emplazar a la citada herencia yacente y herederos legales de Feliciano Oliván Garralaga, a fin de que en el plazo de diez días comparezcan en autos, apercibiéndoles que en caso contrario serán declarados en rebeldía, dándose por concluido el trámite de contestación de la demanda, siguiendo el pleito su curso.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a herencia yacente y herederos legales de Feliciano Oliván Garralaga, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El secretario judicial, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 60.844

En virtud de lo acordado por la ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza en providencia de 24 de septiembre del corriente año, se tramita expediente al objeto de la reanudación del tracto sucesivo de la finca que a continuación se describe, seguido a instancia de don Juan-Mariano Berdún Saso:

Piso primero izquierda, en la segunda planta alzada, con una superficie de 178 metros cuadrados y una cuota de participación en el solar y demás cosas de propiedad común de 5,75 %, lindante: frente, caja de escalera y ascensor; derecha entrando, calle situación Madre Vedruna; izquierda, patio de manzana, y fondo, casa número 11 de la calle Madre Vedruna.

Por el presente se cita a don José-María de Escoriaza y Castillo, a su esposa, doña Remedios Valenzuela Alfaro, así como a sus herederos o causahabientes y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, al objeto de que en el término de diez días, a contar de la publicación de este edicto, puedan comparecer en dichos autos a fin de alegar lo que a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla tercera, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos. El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 60.863

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 19 de junio de 1992. — El ilustrísimo señor don Mauricio Murillo y García-Atance, magistrado-juez en comisión de servicios sin relevación de funciones en el Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta ciudad, en virtud de nombramiento de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 10 de abril de 1992, en autos de juicio ejecutivo número 347-B de 1991 seguido entre partes: de la una, como demandante, Banco de Fomento, S. A., representada por el procurador señor Bibián y dirigida por el letrado señor Legaz, contra Rodajes CTD y Codemsa, S. A. L., en reclamación de cantidad, intereses y costas, pronuncia en nombre del Rey la siguiente sentencia:

Fallo: Que estimando la excepción alegada por el procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de Rodajes CTD, en relación a Codemsa, S. A. L., y estimando en parte la demanda presentada por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de Banco de Fomento, S. A., procede dictarse sentencia de remate, por lo que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, pago a la demandante de 382.188 pesetas, más intereses y la mitad de las costas, no habiendo lugar a seguir la ejecución contra Codemsa, S. A. L., y no haciéndose mención alguna en cuanto a la otra mitad de las costas procesales.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de tres días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Codemsa, S. A. L., que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 60.889

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 2 de septiembre de 1992. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil núm. 111 de 1991, promovidos por Comunidad de Bienes Amelia, de Cuarte de Huerva, representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda y dirigida por el letrado don Miguel-Angel López Marco, contra don Hermenegildo Landa Valle y doña María del Carmen Campo Colunga, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por el procurador don Serafín Andrés Laborda, en nombre y representación de Comunidad de Bienes Amelia, de Cuarte de Huerva, sobre reclamación de 49.366 pesetas, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la actora la expresada cantidad, más los intereses legales de esta suma desde la interpelación judicial, con expresa imposición de las costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de tres días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 60.899

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 79-C de 1992, promovidos por la procuradora señora Fabro, en nombre y representación de Eurohorna, S. L., contra Gregorio Vicente de Vera, S. L., y otros, en reclamación de 267.088 pesetas, y por proveído del día de la fecha se acuerda emplazar al demandado legal representante de Gregorio Vicente de Vera, S. L., para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se persone en los autos referenciados seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días la conteste por escrito, con firma de letrado, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que así conste y sirva de notificación y emplazamiento al demandado referenciado, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 62.978

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 41 de 1992, se sigue procedimiento ejecutivo-letras de cambio a instancia de Barcelonesa de Financiación, S. A., representada por la procuradora doña María-Nieves Omella Gil, contra Gregorio Simón Seva, María-Angeles Ruiz-Alejos Simón y Vicente Ruiz-Alejos Simón, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes inmuebles y muebles embargados en el procedimiento:

1. Urbana. — Cueva con dos niveles y corral descubierto en calle Las Cruces, sin número, de Arnedo (La Rioja), con una superficie de 80 metros cuadrados. Figura inscrita, a nombre de Vicente Ruiz-Alejos Simón, como finca núm. 18.193, tomo 439, folio 118, según consta en la certificación de cargas. Valorada en 2.500.000 de pesetas.

2. Urbana en calle Sol, sin número, de Arnedo, con una superficie de 90 metros cuadrados. Figura inscrita, a nombre de Vicente Ruiz-Alejos Simón, como finca núm. 18.192, tomo 439, folio 117, según consta en la certificación de cargas. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

3. Un coche marca "Chrysler", modelo 180, matrícula AK-1092-C. Valorado en 40.000 pesetas.

4. Un coche marca "Renault", modelo R9 GTD, matrícula Z-3566-V. Valorado en 250.000 pesetas.

Dichos bienes salen a licitación por un valor total de 3.790.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 15 de enero de 1993, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate será de 3.790.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate, en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia núm. 2 (sita en plaza de Lanuza, sin número, de Zaragoza), cuenta núm. 4.920.

3.^a Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, únicamente por la parte actora.

4.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

5.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 10 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 9 de marzo próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

6.^a Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 65.204

El magistrado-juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 842 de 1991, se sigue procedimiento ejecutivo-otros títulos a instancia de Banco Popular Español, S. A., representada por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro, contra Talleres Actur, S. L., Angel Aldasoro Aperte y Rosa-María Llorente Fon, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Un coche marca "Renault", modelo 25 TX, matrícula Z-3221-AC. Valorado para la subasta en 1.000.000 de pesetas, existiendo limitaciones de disposición a favor de Financiera Renault Leasing Madrid.

2. Una furgoneta marca "Renault", modelo "Express", con matrícula Z-5695-M. Valorada para la subasta en 600.000 pesetas, existiendo limitaciones a favor de Financiera Renault Leasing España, S. A.

3. Un coche marca "Cotroën", modelo "Dyane-6", con placa de matrícula Z-3457-E. Valorado para la subasta en 40.000 pesetas.

Los bienes salen a licitación en un total de 1.640.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 17 de febrero de 1993, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate será de 1.640.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate, en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia núm. 2 (sita en plaza de Lanuza, sin número, de Zaragoza), cuenta número 4.920.

3.^a Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, únicamente por la parte actora.

4.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

5.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 16 de marzo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de abril próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 65.248

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 1.119 de 1991, se siguen autos de juicio ejecutivo-otros títulos a instancia del procurador don Rafael Barrachina Mateo, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra Juan-Matías Peña López, Juan Peña Magallón y María-Isabel López Santacana, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a la parte demandada:

Número 40. — Vivienda izquierda, en la planta baja, de unos 42,91 metros cuadrados de superficie construida, sita en la calle Alférez Rojas, 63, de Zaragoza. Inscrita al tomo 2.369, libro 835, folio 179, finca 62.597 del Registro de la Propiedad núm. 10 de Zaragoza. Valorada en 2.500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2 y 4, de Zaragoza) el día 3 de febrero de 1993, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate será de 2.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia núm. 2 (sita en plaza de Lanuza, sin número, de Zaragoza), cuenta número 4.920, el 20 % del tipo del remate.

3.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria reseñada en el párrafo anterior, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.^a Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, únicamente por la parte acreedora ejecutante.

5.^a Se reservarán en depósito a instancia de la parte acreedora las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le siguen por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.^a Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 3 de marzo siguiente, a las 10.00

horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 3 de abril próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 65.503

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 309 de 1990, se siguen autos de juicio ejecutivo-letras de cambio a instancia del procurador don Luis Ortega Alcubierre, en representación de Construcciones Metálicas Pérez, S. L., contra la entidad de Miguel Fernández, S. C., Fernando Fernández Ramírez y Enrique de Miguel Marín, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la parte demandada:

Urbana número 60. — Vivienda letra A, tipo A, en calle Sancho y Gil, núm. 1, de Zaragoza. Inscrita al tomo 1.757, folio 46, finca 38.616 del Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza. Valor para la subasta, 16.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar) el día 15 de febrero de 1993, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate será de 16.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia núm. 2 (sita en plaza de Lanuza, sin número, de Zaragoza), cuenta número 4.920, el 20 % del tipo del remate.

3.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria reseñada en el párrafo anterior, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.^a Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, únicamente por la parte acreedora ejecutante.

5.^a Se reservarán en depósito a instancia de la parte acreedora las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le siguen por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.^a Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora quedarán subsistentes y sin cancelar, y el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 12 de marzo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de abril próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 60.604

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio declarativo de menor cuantía número 234 de 1992 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de septiembre de 1992. — El ilustrísimo señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto, en nombre de Su Majestad el Rey, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguido bajo el número 234 de 1992, a instancia de la compañía mercantil Mecaminas, S. A., con domicilio en el polígono industrial Puente Seco-Roces, de Gijón, representada por la procuradora doña María-Pilar Balduque Martín y asistida por el letrado don Santiago Izuzquiza Rueda, contra la compañía mercantil Remaza, S. L., y contra Luis-Juan Basterreche Arcocha, mayor

de edad y con domicilio en Getxo (Vizcaya), calle Altube, número 11, cuarto C, y contra José-Luis Redondo Trocho, mayor de edad, con domicilio en Villaviciosa de Odón (Madrid), calle Abrevadero, número 2, chalet 26, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora doña Pilar Balduque Martín, en nombre y representación de la demandante Mecaminas, S. A., contra los demandados Remaza, S. L., Luis-Juan Basterreche Arcocha y José-Luis Redondo Trocho, debo declarar y declaro:

A) Que Remaza, S. L., adeuda a Mecaminas, S. A., la cantidad de 780.192 pesetas;

B) Que los administradores de Remaza, S. L., Luis-Juan Basterreche Arcocha y José-Luis Redondo Trocho, vienen obligados a responder solidariamente con aquélla frente a la actora de la obligación de pago de 780.192 pesetas; y

C) Que condeno a los demandados a estar y pasar por estas declaraciones y a pagar solidariamente a la demandante la cantidad de 780.192 pesetas que se reclaman en este juicio, más los intereses legales de dicha suma desde la interpelación judicial, e imponiéndoles las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a la demandante, y si en el plazo de cinco días no solicitare que se haga notificación personal a los demandados, hágase conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la compañía mercantil Remaza, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Zaragoza a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, María-Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 60.860**

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio ejecutivo número 532 de 1991 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de diciembre de 1992. — El ilustrísimo señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 532 de 1991, de juicio ejecutivo, seguidos por Banco de Madrid, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre y defendida por el letrado señor Salinas Payer, siendo demandados Manuel Serrano Lucán y Aurora Teres Barrabés, con domicilio en calle Lope de Vega, 1, tercero D, de Monzón (Huesca), declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco de Madrid, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Manuel Serrano Lucán y Aurora Teres Barrabés, para el pago a dicha parte ejecutante de 2.256.065 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Manuel Serrano Lucán y Aurora Teres Barrabés, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, María-Dolores Ladera.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 62.976**

En el expediente de quiebra seguido en este Juzgado de Primera Instancia de Zaragoza bajo el núm. 949 de 1992, se ha dictado con esta fecha auto declarando en quiebra voluntaria a la entidad mercantil Rodajes Agrícolas e Industriales, S. A. (RAISA), y nombrado comisario y depositario de la quiebra, respectivamente, a Ramiro Gil Oliván y a Jacinto Valero Serrano.

Por el expresado auto se prohíbe que persona alguna haga pago ni entrega de efectos a la quebrada, debiendo sólo verificarse al depositario bajo apercibimiento de no reputarse legítimos. Asimismo, todas las personas en cuyo poder existan pertenencias de la quebrada deberán hacer manifestación de ellas al comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices en la quiebra.

Dado en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 62.983**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 17 de 1992, a instancia de Hermanos Aguirre, S. C., representada por el procurador don Luis del Campo Ardid, siendo demandada Ramona Sancho Sagaste, con domicilio en calle Herreras, núm. 21, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza),

se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad ceder a un tercero.

4.^a Los bienes objeto de subasta están en poder de la parte demandada.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de enero de 1993; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una furgoneta marca "Citroën", modelo C-15, matrícula Z-1129-AD. Valorada en 380.000 pesetas.

Total valoración, 380.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos noventa y dos.

El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 62.987**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.121 de 1991, a instancia de Curtidos Melús, S. A., representada por el procurador señor Sanagustín, siendo demandado José E. Muñoz Gavín, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad ceder a un tercero.

4.^a El vehículo objeto de embargo se encuentra en poder del depositario don José-Manuel Martínez Ibarz.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de enero de 1993; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "Seat", modelo "Toledo 1.8 inyección", con matrícula Z-4771-AM. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.

La jueza sustituta. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 63.426**

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 77-C de 1992, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Del Campo, contra José Antonio Andrés Castán y María-Rosario Escartín Ferrer, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Convertidos, sin número, junto a plaza del Pilar) el día 20 de enero de 1993, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el

depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2 (avenida César Augusto, núm. 94), número de cuenta 4.878.

3.^a Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.^a Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

5.^a Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 24 de febrero siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 24 de marzo próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. — Piso primero B, escalera 1.^a, de la casa señalada con el número 19 de la calle García Arista, de Zaragoza. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Zaragoza, tomo 1.899, folio 172, finca 1.483. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

Y para que surta los efectos oportunos, expido el presente en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 64.933

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 268 de 1991-B, seguidos a instancia de la entidad mercantil Peter Agrícola, S. A., representada por la procuradora señora Cabeza Irigoyen, siendo demandado Zacarías García Martínez, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.879.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Sólo la parte ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

4.^a Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de enero de 1993; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 18 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Un coche marca "Seat", modelo 127, matrícula S-0145-F. Valorado en 25.000 pesetas.

Una furgoneta marca "Land Rover", matrícula CO-6909-L. Valorada en 250.000 pesetas.

Y para que lo acordado pueda cumplirse, expido el presente en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 60.897

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 28 de septiembre de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de esta ciudad, habiendo visto los autos de juicio ejecutivo que con el núm. 189 de 1992-C se siguen en este Juzgado a instancia de Banco de Vasconia, S. A., representada por el procurador don José-María Angulo y Sainz de Varanda y defendida por el letrado don Carlos López Marín, contra Intacar Eimar, S. A., y Transportes Vallés Lacambra, S. L., declarados en rebeldía, y...»

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco de Vasconia, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la ejecutada Intacar Eimar, S. A., y Transportes Vallés Lacambra, S. L., para con su importe hacer pago a la demandante de la suma de 1.131.816 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses y las costas causadas que se imponen a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará en estrados, si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Transportes Vallés Lacambra, S. L., en ignorado paradero y con último domicilio conocido en calle Castillo, 1, bajos.

Dado en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 2

EJEJA DE LOS CABALLEROS

Núm. 66.727

En este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de esta villa se tramitan autos de juicio de desahucio bajo el número 142 de 1992, a instancia de la mercantil Granjas en Renta, S. L., representada por el procurador señor Dehesa Sumelzo, con asistencia del letrado señor Espinosa Cobano, contra la mercantil Agrícola Ganadera Campo La Balsa, S. A., cuyo último domicilio lo fue en esta villa (calle Delicias, número 4) y actualmente en paradero desconocido, sobre desahucio por precario, en los que con esta fecha se ha acordado citar a la demandada en ignorado paradero, Agrícola Ganadera Campo La Balsa, S. A., para que comparezca a la celebración del juicio verbal, que tendrá lugar en este Juzgado el próximo día 27 de noviembre, a las 10.00 horas, apercibiéndole que de no comparecer por sí o por legítimo apoderado se declarará el desahucio sin más citarle ni oírle.

Y para que sirva de citación a la referida demandada en ignorado paradero, expido el presente en Ejeja de Caballeros a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:

	PRECIO — Pesetas
Suscripción anual	13.500
Suscripción anual por meses	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.000
Ejemplar ordinario	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	205
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	35.900
Media página	19.300

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)